



Referencia:	2020/00006571J
Asunto:	AFRIMAC - PLATAFORMA DE GESTIÓN intranet-extranet.

INFORME SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIA PARA LA CONTRATACIÓN del servicio de GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO de la PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET en el marco de la iniciativa de Cooperación Territorial AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El servicio solicitado por sus características técnicas debe presentarse de manera integral, por lo que no procede su división en lotes.

2. SOLVENCIA.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

En cuanto a los criterios de **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse lo siguiente:

- Un volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 65.000,00 € o en su defecto, un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 65.000,00 €.

Solvencia técnica o profesional

En cuanto a los criterios de **solvencia técnica o profesional**, deberá aportarse:

- Una declaración con la **relación detallada del material y equipo técnico** que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato para llevarlo a cabo adecuadamente. Como mínimo dicha relación detallada deberá contener las características técnicas para el cumplimiento de los servicios solicitados en el pliego:
 - Modelo y versión de la Suite de colaboración social, de comunicación y gestión para las organizaciones Bitrix24 o similar
 - Equipo para el hosting profesional en premisa.
 - Servicio de disco almacenamiento en premisa.
 - Modelo y versión del gestor de correo electrónico
 - Modelo y versión del gestor documental.
 - Modelo y versión del módulo e-learning

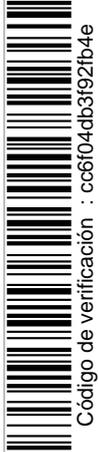
La empresa adjudicataria se compromete a contar con instalaciones propias en las cuales se realizarán el servicio objeto de contrato así como con medios propios y personal, salvo en el supuesto de las reuniones convocadas directamente por el Cabildo Insular de Fuerteventura, que podrán ser desarrolladas en las instalaciones y con los medios de la Administración contratante.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los **criterios de adjudicación del contrato**, para la realización de este servicio, serán los siguientes:

- **PRIMERO: Precio en Euros** (ponderación 49 %)
- **SEGUNDO: Valoración del equipo de trabajo.** Se valorará lo siguiente:
 - Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares mediante o utilizando la suite de colaboración social, de comunicación y gestión para las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555324662325443 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : cc6f04db3f92fb4e



organizaciones Bitrix24 o similar, que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. La acreditación documental se efectuará mediante certificado o declaración expedidos o visados por el órgano competente. (Ponderación 30%)

- Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional debido a que debe coordinar y gestionar grupos de trabajos entre los que participarán instituciones u organismos de los diferentes países del espacio de cooperación. La acreditación se efectuará mediante copia del título o diploma expedido o visado por el órgano competente (Ponderación 10%).

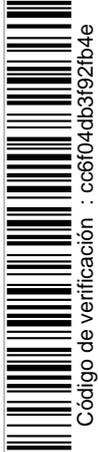
- **TERCERO: Horas de apoyo de asesoramiento formativo.** (Ponderación 11%) Se valorará el incremento en número de horas destinadas al asesoramiento formativo con respecto al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (20 horas). A la empresa que oferte el mayor número de horas le corresponderán los 11 puntos, al resto de las ofertas se le asignará la puntuación mediante una regla de tres.

El valor de esta mejora, a efectos de su cómputo para determinar si la oferta económica incurre en baja anormal o desproporcionada es de 14,88 Euros/hora. En este sentido, según el artículo 20 jornada laboral del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, (de Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) el salario total 26.790,31 dividido entre la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, que es 1.800 horas anuales nos reporta un valor de 14,88 Euros/hora.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al importe previsto, se propone que el procedimiento de adjudicación sea por **Abierto Simplificado, de tramitación ordinaria** según art. 159 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555324662325443 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : cc6f04db3f92fb4e